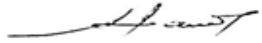




Radicado: 68-081-4003-002-2019-00391-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que la parte demandante constituyo nuevo apdoerado y solicito notificación electrónica de los demandados; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil ventiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil ventiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y como quiera que la representante legal de la entidad demandante a constituido nuevo apoderado judicial para que lo represente en el presente proceso, este despacho en virtud del artículo 76 del Estatuto Procesal Civil, se procede a RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado SAUL NUÑEZ MARTINEZ como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

Ahora bien, TENGASE revocado el PODER que le confirió BANEMPRENDER S.A.S. al Dr. ANDREI ALEXANDER DIAZ SOLANO, conforme el memorial que antecede.

Por último, notifíquese la presente providencia a los demandados, conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.